

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

9878 *Resolución de 16 de abril de 2025, de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, de modificación de delegación de competencias en materia de contratación.*

En fecha 14 de abril de 2025, el Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, vista la propuesta del Director General, de fecha 1 de abril de 2025 referente a la modificación de la delegación de competencias en materia de contratación realizada mediante resolución de 27 de marzo de 2019 (BOE n.º 96 de 22 de abril de 2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 61. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha resuelto:

1.º Revocar la delegación de competencias en materia de contratación para la adjudicación directa de los contratos de servicios y suministros, conferidas a los Jefes de División de Desarrollo de Negocio y de División de Comercial mediante Resolución de la presidencia de 27 de marzo de 2019 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 96, de 22 de abril de 2019.

2.º Delegar, con efectos desde la presente resolución, en la persona que en cada momento ocupe el puesto de Jefe de Departamento Comercial, el ejercicio de las competencias en materia de contratación para la adjudicación directa de los contratos de servicios y suministros previstos en el artículo 318.a) de la LCSP, que se celebren en el ámbito de sus funciones y cuyo valor estimado no supere los 4.500 euros.

3.º Delegar, con efectos desde la presente resolución, en la persona que en cada momento ocupe el puesto de Jefe de Área de Desarrollo de Negocio y Marketing, el ejercicio de las competencias en materia de contratación para la adjudicación directa de los contratos de servicios y suministros previstos en el artículo 318.a) de la LCSP, que se celebren en el ámbito de sus funciones y cuyo valor estimado no supere los 9.000 euros.

4.º Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Algeciras, 16 de abril de 2025.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Gerardo Landaluze Calleja.